

**ACTA NÚMERO 1 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.-**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a Alejandra Delgado Moreno-Arrones.
D. Sebastián de Lara García-Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 26 de enero de 2012, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previa comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de proceder al debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las últimas siete mujeres, víctimas de la violencia machista.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 03/01/2012.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta de la sesión ordinaria, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, celebrada el día 3 de enero de 2012, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar al acta correspondiente a dicha sesión.

A tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de enero de 2012, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 03/01/2012 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 3 de enero de 2012 hasta la fecha.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS/AS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS “PETRA MATEOS”.-

Por esta Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación del Pleno celebrada el día 17 de enero de 2012, que literalmente dice:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 18.-

Por la presidencia se da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 18: Reguladora del precio público por la prestación de Servicios a Empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas, al Centro de Iniciativas Empresariales y del Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”.

Las modificaciones afectan a los siguientes puntos de la ordenanza vigente:

- a) Denominación*
- b) Artículo 1º.- Fundamento Legal.*
- c) Artículo 2º.- Concepto*
- d) Artículo 4º.- Tarifas*

Los portavoces de los dos grupos políticos asistentes a la reunión ven favorable la propuesta de modificación, y al texto alternativo que se presenta solo hacen una objeción al apartado b) del punto 3.- dentro del artículo 4º.- TARIFAS de la ordenanza. El texto de este apartado quedaría:

b) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, cuyo número de mujeres empresarias y/o socias sea igual o superior al 50% (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratadas directamente por la empresa.

Acto seguido, se dictamina por unanimidad de los seis concejales asistentes a la reunión, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 que se ha presentado para su estudio a esta Comisión, con la salvedad antes transcrita del apartado b) del punto 3.- Artículo 4º.- TARIFAS, que quedaría tal y como ha sido redactado en este acta.”

Los portavoces de los tres grupos municipales, Izquierda Unida, Popular y Socialista muestran su asentimiento a la propuesta de modificación presentada.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS/AS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS “PETRA MATEOS”**

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

El texto modificado de la citada ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N° 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS/AS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS “PETRA MATEOS”.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL.-

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios a empresas y entidades instaladas en el Vivero de Empresas, Centro de Iniciativas Empresariales y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”.

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTO.-

El precio público viene dado por los diferentes servicios prestados a las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, Centro de Iniciativas Empresariales y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, como son:

- La ubicación en un local adecuado.
- La utilización de espacios comunes (sala de reuniones, aulas de formación, etc.).
- La prestación de servicios generales (servicios higiénicos de zonas comunes, aparcamiento), de servicios técnicos (asesoría técnica, estudios de viabilidad, estudios de mercado, formación, etc.) y de servicios administrativos (correspondencia, fax, reproducciones, traducciones, informática, etc.).

ARTÍCULO 4º.- TARIFAS.-

1.- Para aquellas empresas que se instalen en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos” se fijan los siguientes precios únicos por el alquiler del espacio físico o módulo de empresa:

Primer año	0,75 €/m²
------------	-----------

Segundo año	1,00 €/m ² + I.P.C. Interanual
Tercer año	1,50 €/m ² + I.P.C. Interanual
Cuarto año	2,00 €/m ² + I.P.C. Interanual

2.- Se establece un precio único de 3,00 €/m² + I.P.C. Interanual por el alquiler del espacio físico o módulo de empresa para el quinto año. Es gratuita la utilización de la sala de reuniones, aula de informática, zona de aparcamiento y salón de actos, por las empresas que se encuentren instaladas en los tres centros. Para años sucesivos se aplicará la subida del I.P.C. a 31 de diciembre.

3.- Para aquellas empresas que se instalen en las oficinas del C.I.E.S. y que opten por la utilización de la calefacción del propio Centro, se establece un precio de 0,60 €/hora, según la lectura del número de horas que refleje el temporizador instalado para su efecto en el C.I.E.S. Para años sucesivos se aplicará la subida del I.P.C. a 31 de diciembre.

Estos precios por módulo tendrán bonificación en los siguientes casos:

- Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuya fórmula jurídica esté contemplada entre las de trabajo asociado.
- Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuyo número de mujeres empresarias y/o socias sea igual o superior al 50% (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratadas directamente por la empresa.
- Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas al Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuyo número de jóvenes empresarios y/o socios sean menores de 30 años (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratados directamente por la empresa.
- Reducción del 75% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", promovidas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las empresas que contraten a trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, por un periodo mínimo de seis meses podrán incrementar un 10% la reducción por contrato, acumulable a cualquiera de estas variables y hasta un máximo del 75% establecido.

En el caso de coincidir varias de estas variables, la reducción máxima establecida por acumulación será del 75% de la cuota.

Se establecen los siguientes precios por los servicios a prestar:

- Fotocopia simple (una cara) en DINA 4 0,05 € / unidad
- Fotocopia, doble cara DINA 4 0,10 € / unidad
- Fotocopia, en DINA 3 (una cara)..... 0,10 € / unidad
- Fotocopia, en DINA 3 (doble cara)..... 0,20 € / unidad
- Fax 0,20 € / unidad
- Encuadernación..... 1,50 € / unidad

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Por esta Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación del Pleno celebrada el día 17 de enero de 2012, que literalmente dice:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IBI DE NATURALEZA URBANA, SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO QUE REGULE EL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN DE LAS ALTERACIONES CATASTRALES.-

El punto se presenta por la presidencia, que cede la palabra al Técnico Municipal D. Fidel Alhambra García-Cervigón, que ha elaborado el siguiente informe:

En el marco de la solicitud de actuación del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de La Solana para la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2011 y a los efectos previstos en el art. 76 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone la modificación de la “Ordenanza nº 1: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana”, para incluir el siguiente punto:

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN:

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal

Los hechos, actos o negocios objeto de comunicación serán los siguientes:

- 1. La realización de nuevas construcciones.*
- 2. La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sean parcial o total.*
- 3. La demolición o derribo de las construcciones.*
- 4. La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.*
- 5. La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier título.*

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, manifestando su sorpresa pues creía que estas gestiones ante el Catastro ya se estaban realizando por parte de los órganos municipales. Se le explica que en el anterior convenio no se contemplaban estas actuaciones, correspondiendo a los interesados efectuar las mismas.

El portavoz del grupo socialista ve conveniente que desde el Ayuntamiento se realicen estas comunicaciones, pues el Padrón de IBI, urbana sobre todo, estará más diligentemente actualizado, además, ello supone un mayor aumento para la recaudación.

Debatido el asunto, se dictamina favorablemente y por unanimidad de los seis concejales asistentes, introducir un nuevo artículo (sería después del artículo 3º) sobre el RÉGIMEN DE DECLARACIÓN, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 4º.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN:

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal

Los hechos, actos o negocios objeto de comunicación serán los siguientes:

1. *La realización de nuevas construcciones.*
2. *La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sean parcial o total.*
3. *La demolición o derribo de las construcciones.*
4. *La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.*
5. *La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier título.”*

Iniciado el turno de intervenciones, el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta su asentimiento a la propuesta, por considerar que facilitará la gestión a los ciudadanos y mejorará la gestión administrativa.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su sorpresa se refería al hecho de que ante cualquier solicitud de una persona, bien a través de licencia de obras u otra actuación administrativa, no se estuviera notificando directamente al catastro, máxime cuando se disponía de una persona para la tramitación de modificaciones catastrales, por tanto, mantienen el voto emitido en la comisión informativa considerando que será positivo y agilizará los trámites.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el anterior convenio no contemplaba estas sencillas actuaciones que a partir de ahora facilitarán la vida a los ciudadanos y agilizarán la burocracia.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.**

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

El texto modificado de la ordenanza consistente en la introducción del artículo 4º es el siguiente:

ARTÍCULO 4º.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN:

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal

Los hechos, actos o negocios objeto de comunicación serán los siguientes:

1. La realización de nuevas construcciones.
2. La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sean parcial o total.
3. La demolición o derribo de las construcciones.
4. La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.
5. La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier título.

- - - - -

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

MOCIONES

PRIMERA.-

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para proponer al Pleno una moción con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, previa deliberación de la urgencia, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dicha moción se refiere a los incumplimientos por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de los convenios suscritos con este Ayuntamiento.

Acto seguido, procede justificar la urgencia de la moción, debiendo votar el Pleno sobre la procedencia o no de su debate.

El concejal que presenta la moción, da lectura a la siguiente:

“El grupo municipal de Izquierda Unida y en su representación Bernardo Jesús Peinado Manzano, Concejal del Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación

Moción:

Ya en repetidas ocasiones hemos planteado, tanto en Comisiones, como en el Pleno, que los incumplimientos de la JCCM con nuestro municipio atenazan y estrujan la capacidad de ayudar y apoyar a resolver problemas de los vecinos de nuestro pueblo. En el mes de septiembre de 2011, planteamos una moción solicitando que la JCCM realizara un calendario de pagos y la exigencia de su cumplimiento. Hay que recordar que después de un largo y discutido debate, sobre la conveniencia o no de esta propuesta, salió adelante.

Después de este pleno, la agónica situación económica y financiera de nuestro Ayuntamiento ha sido el tema que ha centrado los diferentes órganos del Ayuntamiento, lamentablemente, superponiéndose a las necesidades y problemáticas de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, como ya hemos lamentado, los gestores públicos están creando más problemas que soluciones.

La situación es extremadamente difícil, sin liquidez y sin poder acceder a esta a través de entidades bancarias, debido al endeudamiento y derroche de los últimos años del gobierno local, como concejales nos vemos en la obligación de proponer el uso de todos los medios posibles para resolver esta situación.

El impago generalizado de la Junta roza el extremo de insoportable. La Junta como institución esta quebrando la legalidad vigente, el estado de derecho, esta rompiendo las normas y principios del juego democrático, haciendo caso omiso a la legalidad vigente. El incumplimiento sistemático de los convenios, la modificación unilateral de estos, como ha

ocurrido con el Plan Concertado 2012, la falta de seriedad en el afrontamiento de las problemáticas, no se sostiene con la simple alusión a la quiebra, ya que los vecinos de este pueblo, como la mayoría de los ciudadanos de Castilla la Mancha y de España, no hemos dejado de cumplir con nuestras obligaciones tributarias a todos los niveles, no hemos dejado de pagar impuestos, por eso no vale ya decir que no hay dinero.

*Hay que realizar acciones legales para reclamar lo que nos pertenece por derecho, por el cumplimiento de la legalidad y por la seguridad jurídica, las leyes y los convenios que emanan de estas mismas, deben de ser cumplidos. **Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.** En este sentido es necesario de forma inmediata el estudio de las medidas judiciales a tomar, que sean las más óptimas a desarrollar a todos los niveles, comenzando por el jurídico administrativo y sin descartar otros como el penal.*

Desde hace meses nuestro Grupo Municipal ha pedido que se comiencen los estudios necesarios y previos para desarrollar las diferentes acciones judiciales que defiendan la legalidad, no es posible seguir en el limbo jurídico, en la indefensión, en la falta total de orden y concierto, al que estamos sometidos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta al pleno la toma del presente acuerdo,

- *Se inicien por los servicios jurídicos municipales las acciones necesarias para solicitar el cumplimiento de las condiciones legales que están siendo sistemática incumplidas por la JCCM."*

Toma la palabra el portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, para manifestar que en la moción se dice que se tomen las acciones necesarias, no obstante, no clarifica cuáles son esas acciones. Subraya la evidencia de que es urgente que la gente cobre, no obstante, su grupo se abstendrá en la votación de urgencia para facilitar el debate sobre el tema.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que su grupo apoya la urgencia de la moción mostrándose de acuerdo con la filosofía de la misma, no obstante, es necesario reflexionar lo que suponen los incumplimientos de los convenios por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Dice que se han incumplido todos los plazos de pago contemplados en los convenios, pero la votación sobre si se entablan, o no, acciones legales, hay que acordarla con las consecuencias que ello conlleva, es decir, una vez que se interponga recurso sobre un convenio determinado, puede ocurrir que la Junta diga que no ingresa la subvención objeto del mismo hasta que el juez se manifieste sobre dicho recurso, por lo que, la decisión que se tome, puede complicar aún más la situación, si bien es cierto, que han transcurrido más de doce meses de incumplimiento de todos los convenios y resoluciones suscritos por el gobierno regional.

Sometida la urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, ocho votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista y siete abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, **ACUERDA:** Declarar de urgencia la moción presentada por el grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a los incumplimientos por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de los convenios suscritos con este Ayuntamiento y, por tanto, se procede al debate de la misma.

Toma la palabra el concejal proponente de la moción, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifestando que la moción se refiere a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como entidad pública y no como siglas de ningún partido. Dicha entidad adeuda al Ayuntamiento de La Solana la cantidad de 63.667,85 euros correspondiente al año 2009, 797.986,00 euros del año 2010, ascendiendo dicha suma, actualizada a diciembre/2011 a la cantidad de 6.429.000 euros, por lo que la urgencia está más que justificada. Expone, que la

Junta de Comunidades tendrá que decir si suspende, o no, los convenios, pero no puede tener en tensión a tantos municipios de la región incumpliendo el ordenamiento jurídico de una forma tan flagrante, señalando que la constitución y las leyes son de obligado cumplimiento también para la Junta de Comunidades. Manifiesta que la Sra. De Cospedal, debe cumplir los convenios y, si no tiene dinero, que diga porque no lo hay, ya que, existen unos presupuestos aprobados que han pasado por diferentes intervenciones y el Partido Popular de Castilla La Mancha nunca vetó ninguna ilegalidad a los mismos, de hecho, en proyectos como el aeropuerto de Ciudad Real, el Partido Popular estuvo de acuerdo, aunque dicho proyecto o la situación de la Caja de Castilla La Mancha no tiene nada que ver para que los Ayuntamientos tengan tal asfixia económica. Dice, que la Junta tiene que respetar los convenios porque así lo dice la ley y tendrá que iniciar los trámites administrativos convenientes para darle salida a la situación, porque en un estado de derecho, como el que vivimos, no puede estar sin pagar dos años, como ocurre con algunos convenios. Continúa manifestando, que la Junta de Comunidades sigue trabajando, citando diversas publicaciones del DOCM en los meses pasados de diciembre y enero, donde se licitaron contratos de suministro de gasóleo, procedimientos de ayudas para la reinserción laboral, ayudas energéticas, etc..., y dichos procedimientos los está llevando a cabo con los presupuestos prorrogados del ejercicio 2011. La Junta de Comunidades recibe ingresos del Estado, no habiendo escuchado decir a ningún gobierno que se están incumpliendo las transferencias de fondos del gobierno a la Comunidad, y si así fuera, que acudan a denunciar al tribunal correspondiente porque se están vulnerando los derechos de las autonomías, pero tales incumplimientos no se han producido porque el Estado ha pagado regularmente, tanto el gobernado por el Partido Socialista como por el Partido Popular. Pone de manifiesto, que el año pasado los ciudadanos pagamos nuestros impuestos, por lo que debe haber algo de dinero, y si no lo hay, que lo digan, que suspendan los presupuestos y declaren en quiebra la región. A nivel legal, se basan en unas declaraciones recientes efectuadas por el Partido Socialista en el que hablan que se están planteando denuncias a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Su grupo considera que se tienen que denunciar los convenios que jurídicamente el Ayuntamiento decida que puedan ser viables e intentar que un juzgado obligue a la Junta a pagar un convenio, y cuando eso ocurra, que se cree jurisprudencia y reciba cientos de denuncias de los Ayuntamientos de la región. El objeto de la moción consiste en que los servicios jurídicos estudien los distintos convenios para denunciar los que jurídicamente puedan ser susceptibles de recurso, señalando que, por supuesto, se tendrían que estudiar los correspondientes al ejercicio 2010 donde el incumplimiento es brutal, y forzar a que se vaya a los tribunales y a que, mientras tanto, la Junta vaya pagando porque la demandarán más pueblos de todos los colores políticos. Como ciudadano, denunciaría a la Administración que está provocando que no se pueda mantener el nivel de vida, máxime, con una ayuda concedida, animando a plataformas que se creen en este sentido, finalizando su intervención recalando que habrían presentado la misma moción si en Castilla La Mancha estuviese gobernando el Partido Socialista, porque la situación es extremadamente complicada, siendo esta actuación contra la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y no contra ningún partido político.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, toma la palabra para manifestar, que si de lo que se trata es de solucionar un problema de este Ayuntamiento de manera inminente, la toma de acciones legales, sólo ocasionará estar pendientes de resoluciones de los juzgados para poder pagar a los funcionarios de este Ayuntamiento. Ante la afirmación de que el Partido Popular nunca denunció una ilegalidad a los presupuestos de la Junta, dice que el exceso en el gasto no es ninguna una ilegalidad, de momento, habiendo denunciado políticamente presupuesto tras presupuesto y, sobre todo, durante los últimos años se criticaban muchísimo y se decía que esta región estaba en la bancarrota, pero en estos momentos, la responsabilidad es la de gobernar y así se está asumiendo desde el Partido Popular. Manifiesta, que sólo se habla de denunciar a la Junta de Comunidades porque no paga la deuda contraída, preguntándose, si los trabajadores de este Ayuntamiento no podrían, igualmente, entablar acciones legales contra el mismo por falta de pago de sus nóminas. Afirma que, efectivamente, la Junta de Comunidades no está parada, como tampoco lo está este Ayuntamiento que continúa tomando decisiones en la Junta de Gobierno Local, y del mismo modo, que esta administración tiene

grandes dificultades para pedir un crédito por la deuda que soporta, en las mismas condiciones se encuentra la Junta de Comunidades, explicando que hay pendiente un crédito de 830 millones de euros, solicitado el pasado año, y que no se concedió antes de irse el gobierno del Partido Socialista porque lo tiene que autorizar el Ministerio de Economía y Hacienda, apuntando que pronto se autorizará, pero la información de la que dispone es la falta de liquidez. Sobre el comentario realizado relativo a que se puede ir al juzgado y pedir la condena de la Junta, creando jurisprudencia al respecto, manifiesta que también se está marcando el camino que tienen que tomar los tribunales, siendo ellos los que tendrán que decidir. Él y su grupo son conscientes de que es urgente solventar el problema y urgente es que la gente cobre porque puede haber personas, dentro del colectivo grande de trabajadores de este Ayuntamiento, con serias dificultades, señalando, que en estos momentos, la postura más incómoda, pero seguramente la más realista, es la de los concejales del Partido Popular, por eso, cuando tuvieron que votar a favor del crédito, como solución inminente, lo hicieron sin ningún reparo. Para finalizar, dice que por su parte y por la de todos los concejales del Partido Popular, si de ellos dependiera, irían a la Junta de Comunidades mañana mismo para reclamar el pago de la deuda, pero no es así, ni siquiera depende de otros cargos más altos que ellos, porque lo que están tratando es de resolver un problema de una región que está prácticamente en quiebra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para decirle al portavoz popular que ante sus manifestaciones de ir juntos a donde fuere necesario, su deseo es que los tres portavoces vayan juntos a mostrar su situación a la Junta de Comunidades, si es que los quieren recibir, ya que, reciben al partido popular pero no reciben al alcalde, y quién lo ha recibido, no tiene capacidad de tomar decisiones. Manifiesta que todos los días envía un fax de urgencia a la Junta de Comunidades, habiéndole escrito a la Presidenta de la Comunidad y a la Consejera de Economía y Hacienda, y diariamente, envía un correo electrónico y fax reflejando la situación de urgencia en la que estamos. Expone que el día 3 de noviembre pasado le recibió el delegado de la Junta y cuando dijo públicamente lo que habían acordado en esa reunión, por parte del delegado se desmintió, pero si el cumplimiento de los ingresos que iba a recibir La Solana a finales del mes de noviembre o principios de diciembre, eran 54.000 euros, que es la cantidad que se ha recibido, eso es reírse de La Solana y de su alcalde. La realidad es que no cabe margen, la situación es de agonía, de urgencia, en la que los proveedores de productos básicos no pueden continuar suministrando productos a este Ayuntamiento. Los servicios no los va a cerrar este alcalde sino los impagos de la Junta de Comunidades, que va a paralizar un pueblo entero de 16.300 habitantes. Continúa manifestando, que si esta situación estuviese ocurriendo con todos los municipios de la región, se callaría y aguantaría, pero han tenido conocimiento de que algunos Ayuntamientos han recibido ingresos de socorro y ayuda, como los que se están pidiendo desde esta alcaldía desde el día 11 de julio que se remitió el primer escrito a la Junta de Comunidades. Los ingresos que se piden son humildes, sinceros y necesarios, recalcando que no le reciben en la Junta de Comunidades para que pueda plantear distintas propuestas, como la de proponer a la Consejera que la cantidad que la Junta prevea ingresar a este municipio a lo largo del ejercicio 2012, lo haga el día 31 de diciembre, se lo dé por escrito y con ese reconocimiento de deuda y asumiendo el Ayuntamiento los intereses, pueda acudir a los bancos para solicitar un préstamo y paliar un problema transitorio de proveedores y trabajadores, pero no le permiten explicar sus planteamientos.

En cuanto a la propuesta presentada por Izquierda Unida relativa a estudiar acciones legales se muestra de acuerdo con tal estudio, valorarlas y una vez valoradas traerlas a este Pleno, pero afirma que acciones legales que supongan paralizar ingresos de distintos convenios o resoluciones no aprobará ninguna. Expone que si se considera viable, por ejemplo, denunciar el convenio del CADIG, por el que se concedían 750.000,00 euros, puede ocurrir que abonen tal importe dentro de tres años y eso es inviable. Finaliza diciendo, que la situación es de extrema urgencia, diciéndole al portavoz popular que si él es capaz de conseguir una reunión, se lo agradecería personalmente, pero con quién pueda tomar decisiones, porque el delegado Antonio Lucas Torres, no le ha resuelto nada, siendo urgente hablar con la Consejera de Economía y

Hacienda o Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, considerando que el pueblo de La Solana tiene entidad, tamaño suficiente y urgencia para que sea recibido por la Presidenta o por la Consejera. Finaliza su intervención manifestando su postura afirmativa al estudio de acciones, pero si supone entrar en una maraña jurídica que puede complicar más la vida a los ciudadanos de este pueblo, no lo aprobará.

En un segundo turno de intervenciones, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, dice que la situación no es fácil, sólo hay que ver a muchas familias que lo están pasando muy mal. Dice que la política de la Junta de Comunidades es una política ficticia, que sigue acumulando deuda, ya que si la convocatoria de procesos, como los mencionados anteriormente, los convoca para no pagar, está engañando a los ciudadanos de Castilla La Mancha. Manifiesta que la Junta de Gobierno Local, sigue aprobando facturas porque hay que pagar pero, también es cierto, que existen facturas que no se deberían aprobar porque es un auténtico despilfarro, citando como ejemplo, facturas aprobada por la J.G.L., celebrada el día 12/12/2011, por importe de 4708 euros y otra por doble importe, en concepto de reparación de equipamiento escénico. Se pregunta cuanto recargo tiene el impago por parte del Ayuntamiento de la seguridad social, como ocurre con la empresa municipal de gestión, o el pago de de 100.000 euros de recargo en el mes de diciembre por el incumplimiento de la subvención que se concedió para el polígono industrial, o el recargo que debe soportar el ciudadano cuando no paga el IBI, e incluso puede llegar a perder algún bien, y sin embargo, la Junta de Comunidades, incumple los convenios sin ningún tipo de motivo jurídico y no pasa nada, resultándole imposible que no se pueda hacer frente a ningún convenio. Dice que es preciso estudiar todos los convenios, y si hay alguno susceptible de recurso, aunque eso suponga paralización del ingreso, hay que demandarlo junto con la exigencia de intereses, indicando que ya es paralización suficiente la cantidad que adeuda la Junta correspondiente a los años 2.009 y 2.010. Continúa manifestando que si el Partido Socialista dice que no va a denunciar ningún convenio que paralice dinero, entonces no se está apoyando la moción, señalando que si un convenio resulta viable, habrá que denunciarlo para crear jurisprudencia, temiendo que esta situación se va a prolongar más allá del año 2012 y entonces nos veamos obligados a entablar acciones legales en el año 2.013 o 2.014, habiendo perdido mucho tiempo. Dice que, por supuesto, el incumplimiento de los convenios lo tendrá que decir un juez, pero el Ayuntamiento como parte, puede defender lo suyo a través de los cauces que brinda el estado de derecho. Finalmente, señala que se pueden hacer todo tipo de manifestaciones o reclamos, Izquierda Unida habló con el delegado de gobierno, de ello hace un mes y la situación no ha cambiado, sin embargo, si lo que el partido socialista dice en prensa no se lo cree y habla incluso de prevaricación, nosotros podremos denunciar los convenios que puedan ser viables jurídicamente, pero hay que buscar soluciones con seriedad y como grupos municipales, hacer todo lo que se puede hacer, siendo su postura taxativa y tajante con respecto a este asunto.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que es responsable de todas las decisiones que adopta y que seguirá aprobando las facturas en la Junta de Gobierno Local porque detrás de esas facturas hay empresas y trabajadores. Si se aprueba una factura es porque se debe y así debe figurar en la contabilidad, no pudiendo esconderla y decir que no se debe porque la factura se presenta una vez realizados los trabajos. El edil popular manifiesta que se habla de deuda correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, sin embargo, sólo se menciona el nombre de Cospedal. La información procedente del anterior equipo de gobierno municipal es que la cantidad que debía la Junta de Comunidades al final de la legislatura era de cinco millones de euros, sin embargo, se pudo ir haciendo frente a los pagos, al igual que es necesario saber que esta corporación va a tener que devolver un millón de euros. El conocimiento de que dispone, es que la Junta de Comunidades, una vez apruebe su presupuesto en el mes de marzo, y así se ha dicho públicamente, va a cumplir estrictamente con todos los convenios que suscriba con los Ayuntamientos y en cuanto a la deuda anterior, y debido a que la situación está sobredimensionada, se ha marcado un plazo de dos años para pagar, porque de lo que se trata es de que haya dinero y éste se obtiene de impuestos. Finaliza diciendo que el voto de su grupo en cuanto a la moción lo será en sentido negativo por considerar que no se va a llegar a un camino positivo sino que alargará más todo el proceso.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que si la Junta pretende pagar a partir del mes de marzo, será muy difícil llegar a esa fecha, habiendo llegado hasta aquí con decisiones duras y priorización de gasto. Dice que los miembros de la Junta de Gobierno Local tienen la responsabilidad de tomar decisiones, órgano donde el concejal de I.U., ha tenido guardado el sitio durante siete meses. Expone que se ha dejado de pagar pero no de gastar, siendo la cuenta de resultados de 2011, la que reflejará si se han hecho esfuerzos o no en estos seis meses. Se han tomado decisiones muy difíciles llegando hasta aquí gracias a la Diputación Provincial, quién mañana ingresará parte de nuestros tributos, que aún no hemos empezado a pagar y, sin embargo, va a ingresar un adelanto de la recaudación a interés cero, siendo la única administración que está respondiendo sin coloración política y atendiendo a los 104 municipios de la provincia con ecuanimidad. Por último, dice que su grupo está a favor de estudiar acciones legales y, de ese estudio, se decidirá en el Pleno si se emprenden o no, pero antes de llevar al juez un convenio determinado quiere consultar con los trabajadores del mismo para exponerles lo que puede ocurrir porque deben tener toda la información cuando se tome la decisión. Concluye el primer edil manifestando su postura afirmativa al estudio de acciones y posteriormente cuando se tenga tal estudio, tomar la decisión en pleno.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor del grupo municipal socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y siete votos en contra de los concejales del Partido Popular, **ACUERDA:** Que por los Servicios Jurídicos municipales se estudien las acciones legales pertinentes ante los incumplimientos por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de los convenios suscritos con este Ayuntamiento y una vez elaborado el documento de estudio, se adoptará por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo pertinente.

SEGUNDA.-

Toma la palabra el portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, para proponer al Pleno otra moción con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, previa deliberación de la urgencia, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dicha moción se refiere a la modificación de la Ordenanza nº 4 reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, en lo que se refiere a la exención del pago del impuesto para personas con discapacidad.

Acto seguido, procede justificar la urgencia de la moción, debiendo votar el Pleno sobre la procedencia o no de su debate.

En defensa de la urgencia de la moción, toma la palabra el concejal popular, D. Serafín Alcázar Cuesta, justificando la urgencia en que la modificación de la ordenanza nº4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ha sido modificada en varias ocasiones en un breve espacio de tiempo, concretamente, en este mandato se modificó para subir las tarifas del impuesto con el voto en contra del Partido Popular y la abstención de Izquierda Unida, que estuvo condicionada, precisamente, a un cambio que evitase subjetividades y posibles arbitrariedades a la hora de conceder la exención del pago del impuesto a quienes acreditaran una minusvalía igual o superior al 33%. Su grupo considera que la ordenanza, no sólo no cumple este requisito, sino que además es contraria a derecho, como puede deducirse de la ley que le da pie e incluso de una sentencia del T.S.J. de Castilla La Mancha. La propia ordenanza reconoce su discrecionalidad a la hora de conceder la exención del pago del impuesto y si hay algo que no puede atribuirse a una norma, es precisamente un carácter discrecional, ya que, la discrecionalidad es incompatible con la ley y está muy cerca de la arbitrariedad. Señala que,

dado que el pago del impuesto es inminente y se están dando casos en los que se deniega la exención del mismo y existen vecinos que nos han manifestado su firme voluntad de acudir a los tribunales si se les deniega dicha exención, han creído conveniente, lamentando no haber previsto antes esta situación, traer por urgencia al pleno esta moción.

Sometida la urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** Declarar de urgencia la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la modificación de la Ordenanza nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real).

Acto seguido, el concejal, D. Serafín Alcázar Cuesta, da lectura al texto de la moción que literalmente dice:

“MOCIÓN PARA ADAPTAR A LA LEGALIDAD LA ORDENANZA Nº 4 DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

*Francisco Nieto Cañadas, concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana, de conformidad con el Art. 97.3, en relación con el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno ordinario del mes de enero de 2012 la siguiente **MOCIÓN**, para su debate y aprobación, si procede:*

PRIMERO: *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, referido a las exenciones del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica, incluye en su apartado 1 los siguientes casos:*

- e. Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.

- g. Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.*

Asimismo, su apartado 2 es del siguiente tenor literal:

“Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e y g del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el ayuntamiento de la imposición, en los términos que éste establezca en la correspondiente ordenanza fiscal”.

SEGUNDO: *La Ordenanza N° 4 del Ayuntamiento de La Solana, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en su apartado 1.1, párrafo d), afirma, en referencia al destino del vehículo, que “a tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc.”, para lo cual la referida Ordenanza contempla la posibilidad de exigir, entre otros extremos, “dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado, y en el caso de traslados a centros de asistencia médica, se exige además una justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los Servicios de Atención Pública, mediante documento expedido por los mismos”.*

Según lo expuesto más arriba, para que a un vecino de La Solana con más de un 33% de minusvalía se le exima del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, este debe acreditar la imposibilidad de llegar a su lugar de trabajo o de atención médica. No dificultad para hacerlo, ni siquiera una dificultad extrema, sino nada menos que la imposibilidad, lo cual se compadece mal con el fin que la propia Ordenanza reconoce más adelante a la norma legal, esto es, “facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo”. Por si fuera poco, para el caso de asistencia a tratamiento médico se exige una justificación de no prestación de traslados por parte de los Servicios de Atención Pública, como si estos Servicios pudieran predecir cuáles serán los males de los que podrá verse aquejada la salud del minusválido en el futuro.

TERCERO: *La Sentencia T. S. J. Castilla-La Mancha 37/2011 de 24 de enero, declaró nula de pleno derecho una modificación de la Ordenanza en cuestión que decía literalmente: “Se requerirá que la persona con discapacidad acredite documentalmente que en la correspondiente calificación de minusvalía tenga valorada la reducción de movilidad que le dificulte la asistencia al trabajo y asuntos sanitarios.” Dicho fallo lo emite el Tribunal basándose en que, y cito textualmente, “la Ley faculta a los Ayuntamientos a concretar la forma de acreditar un requisito, pero no para añadir uno adicional. En efecto, la Ley exige tres requisitos para la exención: a) que se declare un 33% de minusvalía; b) que un vehículo se matricule a nombre del minusválido; y c) que el vehículo se utilice para uso exclusivo del minusválido... Y concluye diciendo que el párrafo controvertido “exige que el minusválido tenga una reducción de su movilidad, condición no impuesta por la Ley y que por tanto vulnera los límites de la potestad concedida”.*

Así pues, queda meridianamente claro que es contrario a la ley exigir al minusválido una reducción de su movilidad, y más lo será exigirle poco menos que su completa incapacidad para desplazarse a su lugar de trabajo o de atención médica, independientemente de que el motivo sea la falta de movilidad, de visión o cualquier otra minusvalía superior al 33%.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar la Ordenanza N° 4 referente al impuesto de vehículos de tracción mecánica de forma que se exijan, de acuerdo con el T. S. J. de Castilla-La Mancha, únicamente estos tres requisitos para la exención: a) que se declare un 33% de minusvalía; b) que un vehículo se matricule a nombre de la persona con discapacidad; y c) que el vehículo se utilice para uso exclusivo del minusválido. Sobre este último aspecto, bastará con la declaración jurada del

interesado, sin perjuicio de las sanciones u otras consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento que de dicha declaración puedan informar los agentes de la autoridad.”

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo ha presentado esta moción en dos ocasiones, una en la legislatura anterior y otra en el pleno del pasado 4/08/2011, en cuyo debate se comentó que ya se había tratado el asunto entre el Partido Popular y Partido Socialista, estando de acuerdo los tres grupos municipales en la modificación de la ordenanza. Posteriormente, se debatió la modificación de la ordenanza en la sesión plenaria de fecha 8/10/2011, dando por hecho que tal modificación se había realizado, de hecho, consta en el acta de la sesión que el grupo de Izquierda Unida y el Partido Popular muestran su conformidad con la exención del impuesto para personas con discapacidad, por tanto, y siguiendo con la misma línea y argumentos muestran su acuerdo con que se refleje claramente la legalidad que vienen reclamando durante mucho tiempo.

El Sr. Alcalde, Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta, que estando de acuerdo los tres grupos con la modificación de la ordenanza para dar cumplimiento a lo que dice el Tribunal Superior de Justicia, como no fueron capaces de leer con mayor detenimiento lo que estaban aprobando. Señala, que a veces en la vorágine del día a día no se detienen en la lectura completa de las actas habiéndose sorprendido los tres grupos municipales, por lo que, se muestra de acuerdo en que hay que cumplir la legalidad, hacer una legislación entendible para los ciudadanos, y porque se trata de un derecho que tienen las personas con discapacidad.

El concejal que ha defendido la moción manifiesta que con la modificación de la ordenanza se eliminó el artículo que el tribunal declaró nulo de pleno derecho, lo que ocurre es que el resto de puntos sigue abundando en lo mismo, y por tanto, sigue siendo contrario a derecho.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal popular relativa a la modificación de la **ORDENANZA Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), en los términos que constan en misma.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- El concejal, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, se interesa sobre una factura aprobada en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10/01/2012 por importe de 6.195,00 euros a nombre de la Mancomunidad La Mancha por utilización de maquinaria de mantenimiento y mejora de caminos, preguntando si están trabajando al mismo tiempo la maquinaria del propio Ayuntamiento y la de la Mancomunidad, o si por el contrario, y eso sería lo grave, se pagan estas facturas teniendo la maquinaria del Ayuntamiento parada.

2.- El mismo concejal en relación con un ruego realizado en el pleno anterior consistente en la petición de informe a la secretaría sobre una factura de 36.000 euros, una vez recibido el mismo, entiende que la secretaria viene a dar la razón a las sospechas que tenían y es que, probablemente no haya ningún tipo de procedimiento para adjudicar este servicio conforme a la ley de contratos de la administración pública, calificando este hecho como una irregularidad muy grave. Considera un objeto nefasto pagar 36.000,00 euros por un informe jurídico, máxime, cuando en este Ayuntamiento se dispone de asesores jurídicos suficientes, incluso de un abogado al que se pagan 1.000 euros mensuales, para poder elaborar dicho informe y, dado que dicha factura está en el punto de pago para cuando se pueda abonar, pregunta qué medidas se van a tomar por parte del Sr. Alcalde con este asunto, si se va a pagar o se va a tomar otro tipo de medidas teniendo en cuenta que se ha saltado todo el procedimiento que debe existir en una administración pública.

3) El mismo concejal de Izquierda Unida manifiesta, que una vez finalizado el pleno

anterior, se trató el tema de solicitud de un crédito, ante lo cual, el alcalde informó que se iba a reunir pronto la comisión de hacienda para debatir y estudiar el asunto, preguntando porqué después del compromiso asumido de convocar en breve dicha comisión, no se convocó de forma inmediata para debatir la cantidad a solicitar así como los gastos a incluir en esa petición considerando por ello, que existe un incumplimiento de lo comprometido. Manifiesta, que se han enterado por los medios de comunicación, que era muy difícil la concesión de tal crédito, llegando a la conclusión de que, sin celebrar la comisión, se estuvieron haciendo gestiones para solicitarlo, preguntando si no hubiera sido lo procedente, convocar la comisión en primer lugar, y después, hacer las gestiones pertinentes. Pregunta igualmente que si no se contó con ellos porque ya se contaba con el acuerdo entre Partido Popular y Socialista, por lo que sus dos votos no hacían falta, rogando seriedad cuando se hagan propuestas porque los grupos municipales que han trabajado en los debates, tienen el derecho a que se debatan los asuntos en las comisiones correspondientes y no tengan que enterarse a través de los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a las cuestiones realizadas por el concejal de Izquierda Unida en los términos siguientes:

1) En cuanto a la primera pregunta referida a la factura a nombre de la Mancomunidad La Mancha, responde que cuando toca la maquinaria a este municipio, se cuentan con espacios suficientes para que dicha maquinaria y la propia municipal trabajen simultáneamente, pero hay que tener en cuenta, que la maquinaria municipal está más obsoleta pero sigue trabajando, complementándose ambas, siendo la maquinaria de la Mancomunidad más apropiada para arreglo de caminos puntualmente y la propia del Ayuntamiento trabaja en calles, urbanizaciones etc...

2) Sobre la segunda pregunta relativa a la factura de 36.000 euros por una prestación de servicios, responde que hay que pagarla porque está intervenida, debiendo esta corporación asumir las deudas de su antecesora.

El mismo concejal pregunta si no se va a hacer ningún tipo de actuación en el procedimiento.

El Sr. Alcalde contesta que el procedimiento que hay que seguir es el pago de la factura, diciéndole al edil de Izquierda Unida, que si considera que tiene que hacer alguna intervención jurídica, como ha hecho en otros asuntos, está en su derecho.

3) Con respecto a la tercera cuestión planteada por el mismo concejal relativa a la concertación de una operación de crédito, responde que no ha reunido a la comisión de hacienda porque reunirla para decidir la cuantía del mismo no es pertinente, puesto que el alcalde tiene la potestad para pedir ofertas cerradas a las entidades financieras, como así se ha hecho, y una vez recibidas, convocar la comisión para abrir dichas ofertas. Es una potestad del alcalde no incumpliendo legislación alguna, ya que, en vez de gastar en asistencia a comisiones, es procedente, en primer lugar, pedir las ofertas y después abrirlas en la comisión de hacienda correspondiente para decidir posteriormente en el Pleno. Manifiesta que no se ha tenido respuesta de las entidades financieras porque la cuenta de resultados del año 2010 no es buena, reflejando un saldo negativo de 4,5 millones de euros. Dice que se está ultimando la cuenta de resultados del ejercicio 2011, en la que se va a reflejar el esfuerzo realizado durante estos seis meses, y por lo tanto, se volverá a solicitar de nuevo dicho crédito, pero convocar una comisión para pedir ofertas en sobre cerrado no lo considera oportuno.

El concejal de Izquierda Unida, dice que no es lo mismo, porque el voto de su grupo lo habría sido en un sentido u en otro, según lo que se hubiese debatido, considerando que en estos casos hay que contar con los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde responde al edil que le ha respondido a sus preguntas, reiterando que se

han solicitado ofertas ahorrando la convocatoria de una comisión y una vez presentadas las mismas, abrirlas en la Comisión de Hacienda correspondiente sin que se haya producido ningún tipo de incumplimiento.

4) El concejal del Partido Popular, D. Serafín Alcázar Cuesta, realiza un ruego consistente en la conveniencia de que en la página web municipal se habilite un enlace directo en el que se indiquen los documentos a presentar por los interesados para la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Sr. Alcalde, responde que así se hará.

- - - - -

Toma la palabra el concejal del grupo municipal socialista, D. Nemesio de Lara Guerrero, para manifestar, que en el punto de debate de la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida, el concejal proponente de la moción, a la vez que exhibía un recorte de periódico, preguntaba si el Partido Socialista iba a ser coherente con las declaraciones hechas por su secretario provincial, por lo que, y respondiendo a la misma, dice que se ha presentado un recurso contencioso administrativo por algunos Ayuntamientos socialistas, en relación con un decreto aparecido a principios de diciembre, y por tanto, con posterioridad al 31/10/2011, que permitía modificar las adendas de los convenios como plan concertado, ayuda a domicilio etc..., recurso al que se incorporarán el resto de los Ayuntamientos socialistas cuando sea admitido a trámite por el T.S.J. de Castilla La Mancha. Continúa manifestando, que en esas declaraciones también dijo, que los portavoces del partido socialista en la oposición están presentando informes en Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, porque les consta que esos consistorios reciben dinero y los gobernados por el Partido Socialista no, por lo que, cuando cuenten con una respuesta de los interventores, secretarios y alcaldes del Partido Popular, evidentemente instarán, por presunto delito de prevaricación, las demandas y denuncias correspondientes, porque todos los Ayuntamientos, gobierne quién gobierne, tienen que estar considerados igualmente por la Junta de Comunidades. Continúa manifestando, que no se plantean la reclamación judicial de la deuda porque ello llevaría a prolongar años la situación pasando por distintos estamentos judiciales, no obstante, si algún convenio concreto es viable, no se descarta tal reclamación, pero si no se contesta con prontitud, irían a unas exigencias judiciales en todos los sentidos, gravitando sobre la reclamación de intereses de demora, daños y perjuicios a la Junta de Comunidades e instando la posible penalización, si así se considera, sobre los comportamientos inadecuados de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, recalcando que van a cumplir con su palabra.

El mismo concejal del grupo socialista manifiesta, que aunque no es lo que marca el procedimiento en cuanto a la formulación de ruegos, formula uno dirigido al portavoz popular, que versa sobre una información que el edil popular ha manifestado en este pleno y que el concejal socialista considera que es lo más grave que se ha dicho durante el desarrollo de la sesión, palabras que si las han cogido los medios de comunicación y se hacen públicas en las redes sociales y medios locales, provinciales regionales o nacionales puedan llegar a provocar alarma social. Manifiesta que el portavoz popular ha dicho que, según le consta, en Marzo se aprobarían los presupuestos de la Junta, se empezarían a ejecutar y las deudas referidas a los años anteriores se pagarían en dos años. Si el presidente de una asociación, el titular de una empresa proveedora, un contratista, un CADIG o un ayuntamiento, entienden porque lo coligen de sus palabras, que van a cobrar todo lo que se les debe en los próximos dos años, evidentemente tendrán que cerrarse servicios de inmediato porque no habrá cabeza, ni bolsillo que pueda soportar esa demora, por lo que, le aconseja por la amistad que les une, aunque militen en distintos partidos, que se retracte y diga que de lo dicho no hay nada porque se trata de una información vertida por el portavoz del partido popular en La Solana y no por cualquier persona. Continúa manifestando que la cosa cambiaría si la información dada, lo hubiera sido de manera aproximada, teórica o hipotética. Argumenta que si él supiera, en tanto que presidente de una asociación en La Solana que tutela servicios y recursos para personas con

discapacidad, que los 762.000,00 euros que se debieran pagar a 31 de diciembre, una vez empiecen a resolver el presupuesto del ejercicio 2012, lo anterior, se va a empezar a pagar a trozos en los próximos dos años, estaría mañana mismo urdiendo el cierre de todos los centros porque no serían capaces de soportar esa espera, por tanto, esta noticia puede tener alcance regional si se ha oído la literalidad con la que se ha manifestado, pidiéndole nuevamente que se retracte para no crear alarma social. Finalmente dice, que el Ayuntamiento de La Solana sería otro de los graves perjudicados porque si casi los siete millones de euros entre Ayuntamiento y Legado Bustillo se empiezan a pagar a finales del 2012, por ejemplo, hasta 2014, los trabajadores van a seguir sin cobrar mucho tiempo, irán cobrando a plazos, y además, no dice que le dicen que hay una previsión ajustada de calendarización exacta, precisa y objetiva que permitiera acudir a los bancos para conseguir endosos, por lo que dicho así, para dentro de dos años, eso tiene un inmenso peligro.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, contesta al edil socialista y Presidente de la Diputación, que lo que acaba de hacer es jugar con las palabras, tal y como él mismo apuntó en el pleno anterior diciendo que con las palabras se podía hacer de todo. Le dice al edil socialista, que la alarma social no la ha creado él y cuando se dice que la Junta se ha marcado un plazo de dos años para pagar, es porque había partidas que no se habían pagado. La Junta de Comunidades prevé dos años para pagar el despilfarro del partido socialista porque tiene que pagar con los impuestos de los castellano-manchegos. Dice que esta información ha salido publicada en prensa, afirmando que no es tan grave lo que ha dicho, porque al menos, el gobierno del Partido Popular, se ha marcado un calendario de pagos y no se ha paseado por los pueblos de la región diciendo a los alcaldes que con cargo a no sé que partida, que era a ninguna, se construían polideportivos y después el empresario que hacía la obra es el que no ha cobrado porque el Partido socialista no tenía dinero y, sin embargo, lo concedía sin cargo a partida presupuestaria alguna, y así, hasta 308 millones de euros y dejar una región con una deuda de 7.635 millones de euros, afirmando que la gravedad está en esa gestión. Expone, que lo que es grave, es que las inversiones de esta región la hayan estado financiando los empresarios de esta comunidad a los que se les debe 3.000 millones de euros. Comenta que se marcan dos años para pagar y no para mentir y no pagar, encontrándose con partidas presupuestarias que llevaban pendientes de pago más de dos años, subrayando que la alarma está precisamente en esa gestión. Finaliza diciendo, que él no elabora los presupuestos, pero lógicamente debe existir un periodo de pago para hacer frente a estas situaciones y si alguien cree, o el Presidente de la Diputación cree, que esta región genera tanto dinero como para poder pagar en un año más de diez o doce millones de euros que se debían, que lo diga.

El concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, por alusiones manifiesta, que lo que se plantea en la moción de su grupo no es que se demande a la Junta de Comunidades para que pague la deuda, sino estudiar las acciones legales pertinentes por el incumplimiento de los convenios, que es algo muy distinto, y esa actuación se puede hacer porque se trata de procedimiento administrativo. En cuanto a que haya que hablar con los trabajadores sujetos a un convenio específico, si se plantea tomar acciones legales contra el mismo, dice que no tiene sentido porque, por ejemplo, en un convenio del ejercicio 2010, los trabajadores del mismo cobraron sus nóminas en dicho ejercicio. Finaliza diciendo que su propuesta es sencilla y coinciden con el planteamiento del recurso contencioso contra el decreto que regula el plan concertado, pero la decisión de adherirse, o no, al citado recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Valdepeñas, la tendrá que acordar el Pleno de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la deuda de la Junta está en los números que quieran dar, siendo una realidad que el Partido Popular ha heredado una región con servicios y dentro de cuatro años los gobernantes actuales, antes de irse tendrán que valorar lo que dejan a los que vienen detrás. Expone que hasta el mes de marzo los ingresos llegaban poco a poco y se iba aguantando, pero desde mayo y junio dejaron de llegar, señalando que si en estos siete meses hubiera llegado un millón de euros se podía haber seguido subsistiendo y entendiendo la

situación, pero se nos cerró el grifo. Dice que desconoce cual es la deuda de Castilla La Mancha y lo que se dedica a deuda de la región, que por cierto, es inferior al 10% del presupuesto, pero hay que valorar en cada familia que tiene una hipoteca, cuanto se dedica del sueldo para pagarla, entre un 40% y un 60% por lo menos y no lo discute nadie. Dice que la demagogia es fácil de hacer y las palabras de utilizar, pero estamos aquí para resolver los problemas de La Solana, estando por encima de los tres partidos políticos presentes aquí, los paisanos/as, trabajadores/as y empresas que no cobran y los servicios que hay que mantener, siendo eso lo que realmente le preocupa como ciudadano y como Alcalde de La Solana. Dice que no le importan los tres partidos políticos si no son capaces de resolver los problemas de la ciudadanía que siempre está por encima de ellos.

Toma la palabra la concejal de Izquierda Unida, M^a. Eugenia Díaz Malaguilla Expósito, para manifestar que Izquierda Unida, sobre todo, que no tiene representación y muy poca fuerza política, están aquí precisamente para eso y no por ningún otro interés, siendo más evidente tal postura en ellos, que quizá en otros partidos, donde si existen intereses de otro tipo.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que la realidad es que los grupos políticos tienen que resolver los problemas que, en estos momentos, son muy graves.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.



Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo



Fdo. D^a Concepción Díaz Pérez